

ACUERDO No. 044 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD - es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 044 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, y aprobación del plan de transición y de equivalencias, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- diseñó la Maestría en Educación, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que la Maestría en Educación fue creada mediante Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2018, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 044 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, actualmente cuenta con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 11682 del 07 de noviembre de 2019, por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES: 108492.

Que la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, es un programa activo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, en concordancia con el Decreto 529 del 29 de abril de 2024, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el programa de Maestría en Educación forma magísteres con competencias para liderar proyectos de investigación e innovación educativa, articulados a las líneas de profundización en Aprendizaje y Transformación Digital, y Educación, Tecnología e Innovación.

Que el programa de Maestría en Educación fomenta procesos de desarrollo del pensamiento crítico, creativo y tecnológico aplicado a la educación, para plantear soluciones a problemáticas educativas que impactan en el territorio y las comunidades desde una perspectiva glocal.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2025, avaló la solicitud de renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para su presentación ante el Consejo Superior para su posterior trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, para

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 044 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

el proceso de renovación y lo correspondiente a las modificaciones del programa, según el cual: Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. En consonancia con lo anterior, el Consejo Académico aprobó el respectivo Plan de Transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios de la Maestría en Educación (Resolución No. 11682 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD -, así como su plan de transición y el de equivalencias.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a la renovación de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), bajo los siguientes datos:

Denominación del programa	Maestría en Educación
Título a otorgar	Magister en Educación
Modalidad	Virtual
Número de créditos académicos	39
Duración estimada del programa	2 años
Número de estudiantes en el primer periodo	60

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 044 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

de la primera cohorte	
-----------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a la renovación de la Maestría en Educación adscrita a la Escuela de Ciencias de la Educación -ECEDU- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) garantizará los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente de la Maestría en Educación, una vez sea aprobada la renovación por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO

Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria Técnica

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*